

CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN DE SUDÁFRICA

La Embajada de la República de Sudáfrica en México informa sobre los cambios en las políticas de inmigración de Sudáfrica, que entrarán en vigor a partir del **1 de junio de 2015**.

VIAJAR CON MENORES DE 18 AÑOS

1. Cuando los padres viajan con un menor, deben portar y presentar un acta de nacimiento (original) del menor con el fin de demostrar la filiación.
2. En caso de que un menor viaje en compañía de uno de sus padres, él o ella deberá portar y presentar un acta de nacimiento (original) del menor y cualquiera de los siguientes:
 - a) Permiso/Autorización de Viaje a Sudáfrica del padre faltante (carta notariada);
 - b) Documento que acredita la patria potestad o tutela sobre el menor;
 - c) Acta de defunción (original) del padre faltante.
3. Cuando una persona viaje con un menor que no es su hijo(a) biológico(a), él o ella debe presentar:
 - a) Acta de nacimiento del menor;
 - b) Permiso/Autorización de viaje a Sudáfrica de los padres o tutor (carta notariada);
 - c) Copias de las identificaciones de los padres o tutor; y
 - d) Datos de contacto de los padres o tutor.
4. Cuando un menor viaje sólo, él o ella deberá portar y presentar:
 - a) Permiso/Autorización de viaje a Sudáfrica de los padres o tutor (carta notariada);
 - b) Carta del anfitrión del menor en Sudáfrica, la cual deberá incluir su dirección y datos de contacto;
 - c) Copia de la identificación, pasaporte o permiso de residencia permanente vigente del anfitrión en Sudáfrica; y
 - d) Datos de contacto de los padres o tutor del menor.

***NOTA: Toda documentación en otro idioma deberá ser traducida al idioma inglés, por un perito traductor, por cuenta del solicitante.**